



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 12 de agosto de 1996

Núm. 185

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	4129
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	4130-4131
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Dependencia de Recaudación notificando a sujetos pasivos	4138-4139
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación con carácter inicial del estudio de detalle para el ámbito de la parcela 290 de la avenida de Cataluña	4140
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	4140
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	4141-4142
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4142-4143
Juzgados de lo Social	4143-4144

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 40.597

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa, en las fechas que se relacionan, denegando el permiso de trabajo y residencia en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto. El incumplimiento de lo ordenado puede dar lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y su Reglamento de ejecución.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

Nombre, nacionalidad, domicilio conocido, fecha de resolución y número de expediente

Sheila Bhetania Ramírez Feliz. Dominicana. Plaza San Pedro Nolasco, número 1, 5.º, de Zaragoza. 18 de abril de 1996. 17874/386.

Josefina Aurora Rodríguez Santa. Dominicana. Celso Emilio Ferreiro, núm. 17, 4.º izquierda, de Zaragoza. 18 de abril de 1996. 17875/386.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 40.815

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible la notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno.

Expediente: 68/96.

Expedientado: Alberto Hernández Jiménez (calle Ozanam, 19, parcela, de Zaragoza).

Infracción: Ley Orgánica 1/92, art. 23 a).

Zaragoza, 11 de julio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 42.325

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 12 de julio de 1996. — El gobernador Civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500043017482	L RUIZ	15225584	ALTEA	03.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042987499	RESERVAS INMOBILIARIAS MAN	A58392879	BARCELONA	11.06.96	0		D301995	
500043051180	J CUADRA	36975796	BARCELONA	14.06.96	0		D301995	
500201453123	M FERMIN	03703764	S COLOMA GRAMANET	13.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500201458682	E GALITO	39123433	VILASSAR DE MAR	15.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500101385280	B GABARRE	17102252	DAIMIEL	28.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043034650	SEMEN QUALITY SL	822188975	HUESCA	20.05.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
500101435640	F GROS	73190520	PEÑALBA	04.06.96	0		D301995	
500101428271	O CAVERO	39667550	SABIÑANIGO	11.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201419840	L GARCIA	02095951	LEGANES	17.04.96	20.000		RD 13/92	048.
500201416825	M NIETO	05234841	MADRID	05.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500201459423	P ARTAL	25132409	MADRID	03.06.96	25.000		RD 13/92	050.
500201416850	M COSTA	51343841	MADRID	05.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500101447095	J PONCE DE LEON	51688220	MADRID	10.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201416771	P VIZCAINO	02525804	MELILLA	05.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500101303681	J MONEO	15688415	TUDELA	02.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101241134	G DE LA RIERA	10593348	OVIEDO	10.06.96	20.000		RD 13/92	079.1
500043041733	F GUTIERREZ	71762581	OVIEDO	08.06.96	0		D301995	
500201424974	M LEGORBURU	15068541	IRUN	24.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500400952772	A MARNE	09332838	VALLADOLID	29.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500101448846	E GARCIA	15311728	VITORIA GASTEIZ	05.06.96	0		D301995	
500042850974	M CAPARRINI	18034287	AZUARA	07.06.96	0		D301995	
500101447058	M PINA	17192388	CADRETE	17.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101374304	I GERICO	17822866	CUARTE DE HUERVA	29.05.96	0		D301995	
500201453238	JOSE MARIA GALLIZO S L	B50091149	EJEA DE CABALLEROS	20.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500101395101	M HIDECHE	Z 007077	BARDENAS DEL CASTI	17.06.96	0		D301995	
500043014821	L AVILA	16017563	MAGALLON	08.06.96	0		D301995	
500101448233	MANUFACTURAS SPORT LYDER S	A50142837	ZARAGOZA	13.06.96	46.001		D121190	198.H
500043085051	GRUAS Y TRANSPORTES SUBIAS	B50353630	ZARAGOZA	07.06.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500043059609	D PEDRO	Z 005045	ZARAGOZA	20.06.96	0		D301995	
500101186147	F DOS SANTOS	Z 005305	ZARAGOZA	27.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101424927	B JAVARA	Z 005321	ZARAGOZA	16.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101481318	J PEREZ	14888283	ZARAGOZA	18.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043004955	J TIRADO	16493213	ZARAGOZA	15.06.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500101440970	J ISLA	16772834	ZARAGOZA	15.06.96	0		D301995	
500101428908	C HERGUIDO	16781862	ZARAGOZA	04.06.96	0		D301995	
500101458408	A TEJEL	16922921	ZARAGOZA	18.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101458550	J CASTILLO	17071245	ZARAGOZA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101458380	J ALMUDI	17084662	ZARAGOZA	16.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101451931	J BORJA	17129132	ZARAGOZA	13.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101458573	M PEREZ	17135884	ZARAGOZA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400942298	J CARNICER	17136849	ZARAGOZA	30.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500101437740	J GONZALEZ	17137541	ZARAGOZA	19.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201459393	J TERREROS	17139032	ZARAGOZA	02.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043055628	J SEBASTIAN	17141029	ZARAGOZA	15.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101238421	J LOPEZ	17142961	ZARAGOZA	29.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
500101139832	M GIL	17143577	ZARAGOZA	22.06.96	0		D301995	
500101352497	M DIAZ	17146316	ZARAGOZA	17.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043065518	J SANCHEZ	17149453	ZARAGOZA	15.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101460970	A GRACIA	17168756	ZARAGOZA	17.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101435198	M SALAS	17169323	ZARAGOZA	18.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101457611	J ESCRIBANO	17181912	ZARAGOZA	01.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101449092	J BURILLO	17187857	ZARAGOZA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101457910	J FUSTERO	17208714	ZARAGOZA	13.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101447881	J NUEZ DE LA	17214987	ZARAGOZA	17.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043042464	R BUEDO	17216315	ZARAGOZA	05.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101458366	E LARA	17231195	ZARAGOZA	13.06.96	0		D301995	
500101435184	C BLAS	17325173	ZARAGOZA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043068961	J GONZALEZ	17683801	ZARAGOZA	15.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043068519	J DOMINGO	17690164	ZARAGOZA	15.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101458950	F ARECHAVALETA	17701399	ZARAGOZA	13.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101410278	H MENDOZA	17703804	ZARAGOZA	01.06.96	0		D301995	
500043055653	C SANTOS DE LA	17736956	ZARAGOZA	17.06.96	0		D301995	
500201419553	A PINILLA	17744855	ZARAGOZA	06.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101436772	M GONZALEZ	17820442	ZARAGOZA	18.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043048731	J GARETA	17829498	ZARAGOZA	08.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101460919	M ARRUDI	17836854	ZARAGOZA	16.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101460920	M ARRUDI	17836854	ZARAGOZA	16.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101131683	M PEREZ	17838958	ZARAGOZA	01.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101459711	J RUEDA	17840942	ZARAGOZA	08.08.96	0		D301995	
500101326184	J GARCIA	17843122	ZARAGOZA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101460981	A MARTIN	17846380	ZARAGOZA	18.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101437995	J GONZALEZ	17849864	ZARAGOZA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	061.3
500043059312	V LAMBEA	17866790	ZARAGOZA	13.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101436760	A BARBANY	17869798	ZARAGOZA	17.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101449536	J CARELA	18388194	ZARAGOZA	18.05.96	50.000		RDL 339/90	061.4
500101429380	J CARELA	18388194	ZARAGOZA	18.05.96	135.000		D301995	
500101460622	S SANCHEZ	18381387	ZARAGOZA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101439689	M ROMERO	25139715	ZARAGOZA	17.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101457945	A DE LA PEÑA	25142389	ZARAGOZA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101395514	A MEJIAS	25154316	ZARAGOZA	15.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043039982	M ORO	25155048	ZARAGOZA	12.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043038128	M TRAIN	25181134	ZARAGOZA	28.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043038825	M TRAIN	25181134	ZARAGOZA	28.05.96	0		D301995	
500043054296	I BLASCO	25171707	ZARAGOZA	08.08.96	50.000	2	RD 13/82	020.1
500101443363	N QUILEZ	25175950	ZARAGOZA	07.08.96	0		D301995	
500101458329	P VARGAS	25191002	ZARAGOZA	07.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101460312	D GIMENO	25453809	ZARAGOZA	19.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500100861580	J BERZOSA	25483503	ZARAGOZA	18.05.96	135.000		D301995	
500101458433	A CUESTA	25487028	ZARAGOZA	28.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500201453500	J GARRIDO	29089079	ZARAGOZA	05.08.96	20.000		RD 13/82	050.
500101419385	E MATAMOROS	29090922	ZARAGOZA	18.05.96	0		D301995	
500101419397	J VICENTE	29090975	ZARAGOZA	15.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101300904	P HERNANDEZ	29100649	ZARAGOZA	10.08.96	0		D301995	
500043038941	M SANZ	29104745	ZARAGOZA	07.08.96	0		D301995	
500043046317	J DUAL	29127718	ZARAGOZA	30.05.96	0		D301995	
500101413358	E CASTRO	29134455	ZARAGOZA	14.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500100976874	F CARRASCO	40803853	ZARAGOZA	13.08.96	0		D301995	
500101413383	F CANDELERIA	43443278	ZARAGOZA	18.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101176075	J IGLESIAS	48578740	ZARAGOZA	07.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101329438	A GUISSADO	48680288	ZARAGOZA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101458937	J FERNANDEZ	71881445	ZARAGOZA	12.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043052019	B SAINZ	25427304	BARRIO CASITAS	08.08.96	50.000	2	RD 13/82	020.1
500042569823	E ANTORAN	17712190	SAN JUAN MOZARRIFA	15.08.96	50.000	2	RD 13/82	020.1

Núm. 42.326

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro del Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 12 de julio de 1996. — El gobernador Civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400918100	J GIMENEZ	21383688	ALICANTE	05.03.96	30.000		RD 13/82	050.
500201413459	J CHAZARRA	21497363	ALICANTE	08.03.96	PAGADO	1	RD 13/82	050.
500400914450	F NOVILLO	05598213	BENIDORM	29.02.96	25.000		RD 13/82	050.
500400947077	V FERNANDEZ	25125812	BENIDORM	23.05.96	20.000		RD 13/82	048.
500400892532	H AHMAD	V 017689	DENIA	23.11.95	40.000	1	RD 13/82	050.
500101419958	LASTOR SA	A03380858	TORREVIEJA	15.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400936158	L GONZALEZ	21447470	VILLENA	21.05.96	25.000		RD 13/82	050.
500201439424	J GARCIA NIETO	10343675	BADALONA	22.12.95	18.000		RD 13/82	048.
500400903670	J HERNANDEZ	16041478	BADALONA	02.01.96	25.000		RD 13/82	048.
500400921600	X PLANAS	37733780	BADALONA	13.03.96	25.000		RD 13/82	050.
500042918908	C VILLALBA	37763858	BADALONA	10.01.96	28.000		RD 13/82	048.
500400905423	J SANZ	38498432	BADALONA	13.01.96	25.000		RD 13/82	050.
500400921143	M SENE	SE005915	BARCELONA	09.03.96	20.000		RD 13/82	050.
500042977470	S PEREZ	09701275	BARCELONA	30.03.96	50.000	1	RD 13/82	067.1A
500042946369	H PERAL	09993912	BARCELONA	10.01.96	115.000		D121190	198.H
500400891879	J TOMAS	12184788	BARCELONA	01.12.95	40.000	1	RD 13/82	050.
500400913778	J ROMAN	12859488	BARCELONA	22.02.96	18.000		RD 13/82	048.
500400921805	J CASTRILLO	18774819	BARCELONA	15.03.96	30.000		RD 13/82	050.
500400905204	J HERNANDEZ	18780477	BARCELONA	08.01.96	25.000		RD 13/82	050.
500201419218	J TRUJILLO	17134271	BARCELONA	17.03.96	30.000		RD 13/82	050.
500042956119	R GALLEG0	17774343	BARCELONA	08.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400819983	A LOPEZ	28428904	BARCELONA	24.02.96	50.000	1	RD 13/82	050.
500400901740	M JURADO	28230498	BARCELONA	11.02.96	18.000		RD 13/82	048.
500400829439	V NOVOA	34893145	BARCELONA	04.05.96	20.000		RD 13/82	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400914187	D ALONSO	35039412	BARCELONA	28.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400946954	J ARROJO	35045858	BARCELONA	23.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500400932323	J LOPEZ	35086051	BARCELONA	27.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500400921313	L MARTIN	36473760	BARCELONA	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400931811	F MESEGUER	36549660	BARCELONA	19.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500400911939	F FUENTES	36783371	BARCELONA	02.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400946838	J MARTI	36953616	BARCELONA	22.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400894590	E HERNANDEZ	36966012	BARCELONA	11.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400942080	J RINCON	36967139	BARCELONA	27.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400903931	F BARTOMEU	37274308	BARCELONA	04.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400927947	F GARCIA	37384012	BARCELONA	03.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400817541	J GUITART	37446675	BARCELONA	08.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400914138	A MUNNE	37578052	BARCELONA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500400946863	S SAGRERA	37586351	BARCELONA	22.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400897311	C GARRIGA	37595329	BARCELONA	02.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400918020	A MARISTANY	37638779	BARCELONA	05.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400943989	A MARTINEZ	37700268	BARCELONA	21.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500400941810	A BRILLAS	37708709	BARCELONA	21.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400908749	J GUILLEN	37727243	BARCELONA	21.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500201418283	D PASCUAL	37728051	BARCELONA	14.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500400918703	E SOLER	37742109	BARCELONA	15.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400895417	J REIXACH	38057892	BARCELONA	08.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500042836765	J PUJOL	38107230	BARCELONA	08.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400900178	A MERINERO	38492348	BARCELONA	27.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400914140	J GONZALEZ	38508557	BARCELONA	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500101418538	J GIL	40969100	BARCELONA	19.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043046196	J SALILLAS	43394075	BARCELONA	22.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400946796	F GELAMBI	43395233	BARCELONA	22.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400903610	J PORTOLES	43397204	BARCELONA	02.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500400933674	S GARCIA	43436157	BARCELONA	11.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400912970	S SANCHEZ	43526395	BARCELONA	01.03.96	25.000		RD 13/92	048.
500400914175	A MAGNASCO	48127581	BARCELONA	26.02.96	25.000		RD 13/92	048.
500400920394	M RUIZ	48141549	BARCELONA	02.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400910998	J LOPEZ FELIU	48209845	BARCELONA	24.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101392604	J MURTRA	48307417	BARCELONA	08.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400904900	A VENDRELL	48322424	BARCELONA	16.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400934198	J FLORES	75599248	BARCELONA	18.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400928071	J REGUEIRA	76690099	BARCELONA	09.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400915120	T FERNANDEZ	78789858	BARCELONA	13.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400910042	L GIRBAU	34748478	CASTELLAR DEL VALLES	17.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400945895	J ROJALS	40986399	CASTELDEFELS	10.05.96	25.000		RD 13/92	048.
500400940472	A GARCIA	78157124	CASTELDEFELS	19.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500201401299	M GONZALEZ	76672125	CERDANYOLA VALLES	13.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500043009497	J BERMEJO	37369500	EL PRAT DE LLOBREGAT	18.05.96	15.000		RD 13/92	187.
500201412054	F ELIA	38356776	ESPLUGUES DE LLOB	29.03.96	20.000		RD 13/92	050.
509201438002	A GONZALEZ	38753922	GRANOLLERS	28.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400930417	C DE LA ROSA	39032982	GRANOLLERS	11.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400946000	C GARCIA	52169038	GRANOLLERS	10.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400947429	C CASTAÑO	07913038	L HOSPITALET DE LLOB	28.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500400924272	J CANALIAS	39129228	MATADEPERA	06.04.96	16.000		RD 13/92	048.
500043031375	F CAMPOS	37782792	OLESA DE MONTERRAT	26.04.96	135.000		D301995	
500042947209	A FUENTES	02068222	PREMIA DE MAR	27.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042992689	J GARCIA	22346031	PREMIA DE MAR	13.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400895508	J LOPEZ	00670780	RUBI	10.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500400942043	A LAZARO	05349340	S BOI DE LLOB	27.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400898793	J VARGAS	35026040	S BOI DE LLOB	25.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500400916275	V VERA	38397672	S BOI DE LLOB	06.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500201419693	J DEL RIO	52199835	S BOI DE LLOB	10.04.96	25.000		RD 13/92	048.
500400917115	F CALAFELL	52468250	S BOI DE LLOB	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400928940	A BONILLA	46663330	S FELIU DE LLOB	27.04.96	30.000		RD 13/92	050.
500201457979	E DAUNIS	33899372	SABADELL	06.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400946856	J SAURA	39661388	VILAFRANCA PENEDES	20.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400924703	J GASTAMINZA	14867052	BILBAO	14.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400933110	M MELLA	35921198	BILBAO	09.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400905307	G VIDALOT	18053544	GETXO	10.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500400896586	P ORTIZ DE ZARATE	30560263	SODUPE	10.01.96	28.000		RD 13/92	050.
500201457955	J DE LA PUENTE	71258340	ARANDA DE DUERO	06.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500101249261	J CARDABA	03403889	BURGOS	14.03.96	25.000		RD 13/92	065.1A
500042981308	E FRANCO	12138132	BURGOS	25.01.96	20.800		RD 13/92	048.
500400945524	R GARCIA	13299967	MIRANDA DE EBRO	05.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400946942	J GOMEZ	33268237	MILLADOIRO AMES	23.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500042912785	J ROMAY	31331745	EL PUERTO STA MARIA	15.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
500201423090	H HAMMOUCH	6E017240	CACERES	03.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400935478	A GARGALLO	18934071	BURRIANA	14.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400895430	A VERA	19469851	CASTELLON PLANA	08.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400931290	A HADJASSA	HU000831	FRAGA	08.05.96	50.000		RD 13/92	050.
500400936523	M BAEZ	18020699	HUESCA	28.05.96	30.000		RD 13/92	052.
500400908904	M MARZAL	33402425	HUESCA	16.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400921428	A ROQUE	40858947	HUESCA	12.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500201414555	A CANTOS	74501118	HUESCA	24.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400932258	D MARTINEZ	47883333	ALCARRAS	24.05.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500400931847	L PRENAFETA	40889805	VALLVERD	19.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400934447	G MESTRES	43723903	LLEIDA	21.04.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400941860	J QUINTANA	43725615	LLEIDA	22.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400924041	I GOMEZ	18508528	LOGROÑO	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500042938518	CALZADA SANCHEZ SL	880248016	ALCALA DE HENARES	27.12.95	48.001		D121190	188.H
500042938520	CALZADA SANCHEZ SL	880248016	ALCALA DE HENARES	27.12.95	100.000		D121190	188.H
500042938361	F VITAL	08766915	ALCALA DE HENARES	27.12.95	16.000		RD 13/92	100.1
500400945391	F FUENTES	12676757	LA MORALEJA	04.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400947260	M PRADOS	02877125	BOADILLA DEL MONTE	27.05.96	25.000		RD 13/92	048.
500400914780	J GUTIERREZ	51842473	COSLADA	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400929221	J RODRIGUEZ	50292871	LEGANES	01.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500042968486	TRANSPORTES GUYFEL S A	A28905677	MADRID	30.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
500101370190	ELASTONE SA	A78043999	MADRID	27.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500043008304	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	13.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
500043038722	CORPORACION ALIMENTARIA EU	A80234018	MADRID	30.05.96	135.000		D301895	
500043036750	SERVICIO DE TRANSPORTES TR	B79898763	MADRID	20.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
500400940198	M SOARES	M 170491	MADRID	23.05.96	16.000		RD 13/92	048.
509201438828	W ZHU	M 188104	MADRID	25.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500101407048	I CIRPACI	MU008682	MADRID	18.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201412900	M PRIMO DE RIVERA	00136368	MADRID	18.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500042970682	M ROBLES	00395260	MADRID	21.02.96	48.001		D121190	188.H
500042992203	M GARCIA	01156741	MADRID	28.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400941592	P MARTINEZ	03041818	MADRID	20.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400916494	M PALOMAR	04534837	MADRID	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400935658	A SANCHEZ	31629872	MADRID	15.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500042926887	J FONSECA	33511892	MADRID	05.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400914205	M CARDENAL	37451858	MADRID	27.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500400941920	M ROMERO	50282013	MADRID	29.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500201401852	M MARTIN	51874029	MADRID	23.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400913821	F PEREZ	51911800	MADRID	23.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500400914126	G BARBANY	77074934	MADRID	26.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400936171	N RODRIGUEZ	01804525	MECO	21.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500043017330	M NIETO	24620923	MALAGA	06.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101410680	F PADILLA	25046208	MALAGA	08.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043012927	J BUENO	27480815	MURCIA	01.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042949383	B EL HASSAN	NA010043	CAPARROSO	09.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400947041	S BOUZKRI	Z 007014	CASCANTE	23.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500043011522	J PEREZ	16023117	FUSTIÑANA	03.04.96	45.500	1	RD 13/92	048.
500042977708	I LEBRERO	15608500	MILAGRO	14.02.96	16.000		RD 13/92	108.2
500400918648	F ERRASTI	15330789	PAMPLONA	15.02.96	25.000		RD 13/92	048.
500400930806	A ZALBA	15529288	PAMPLONA	19.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400933613	A NAVARRO	15833893	PAMPLONA	11.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400928654	J LA PEÑA	18153625	PAMPLONA	17.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400917577	J ALTUNA	16008569	TUDELA	08.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500400904169	A MUÑOZ	50913882	TUDELA	09.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500101429135	M FERNANDEZ	09350057	OVIEDO	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.14
500400921908	M GARCIA	39815613	MAO	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500201406753	A TURIEÑO	11331380	PALMA MALLORCA	04.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400946036	J FONTELA	36024817	VIGO	11.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400947018	J DOMINGUEZ	36146681	VIGO	23.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500201439321	J GONZALEZ	13731484	SANTANDER	07.12.95	28.000		RD 13/92	050.
500201401305	F GARATE	15081761	DEBA	13.01.96	26.000		RD 13/92	050.
500400886532	J VIDAL	16803959	IRUN	30.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400928927	F CARDONA	17888621	ORMAIZTEGUI	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400943590	P PEREZ	15092682	PASAJES	16.05.96	26.000		RD 13/92	050.
500201410707	F FERNANDEZ	34083845	RENERIA	08.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500400923541	F ARAMBURU	14840929	SAN SEBASTIAN	03.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400926992	J MUNGUIA	15060510	SAN SEBASTIAN	07.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400933030	F OYARZUN	15920685	SAN SEBASTIAN	08.04.96	16.000		RD 13/92	048.
500201418159	J ROMERO	15976160	SAN SEBASTIAN	09.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500400930820	J SAN MARTIN	15988088	SAN SEBASTIAN	19.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400932748	R LLORENS	25120525	SAN SEBASTIAN	02.04.96	20.000		RD 13/92	048.
500400945433	M ZABALA	15948642	PASAJES ANCHO	04.05.96	25.000		RD 13/92	048.
500101416141	E BATISTE	40004999	TORTOSA	28.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500201457773	F VALERO	17834613	BURBAGUENA	02.03.96	32.500		RD 13/92	050.
500400945123	J MARTIN	14516478	CANDELARIA	28.04.96	20.000		RD 13/92	048.
500400944696	J MEDINA	19817947	ALBORAYA	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400902800	F GARCIA	30440536	ROCAFORT	17.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400942869	F MALDONADO	19515875	VALENCIA	29.04.96	30.000		RD 13/92	050.
500400935609	V TORMO	19864844	VALENCIA	15.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400930650	V MARORELL	20753439	VALENCIA	15.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400905629	V RAMON	22514011	VALENCIA	19.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400943813	A PUIG	22535415	VALENCIA	20.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500201412868	M GIMENO	22542139	VALENCIA	19.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500400918995	F COTARELO	22897968	VALENCIA	17.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500201406730	J MULET	24347178	VALENCIA	04.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400906634	F ORTEGA	24355800	VALENCIA	17.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400916664	J MOMPLET	25376317	VALENCIA	09.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400912520	A PASCUAL	28992967	VALENCIA	19.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500400917103	A ENGUIX	29187045	VALENCIA	13.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400916640	M SANCHEZ	29180281	VALENCIA	09.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400911253	V FIGAL	45830961	VALENCIA	26.01.96	40.000		RD 13/92	050.
500400914345	F DE LA IGLESIA	16208901	VITORIA GASTEIZ	28.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500400934990	J FERNANDEZ	16253104	VITORIA GASTEIZ	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101401498	R RUIZ DE ARCAUTE	16253844	VITORIA GASTEIZ	04.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500400845410	M LAMARIANO	16267518	VITORIA GASTEIZ	04.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500101313200	P ZURBANO	16290127	VITORIA GASTEIZ	03.02.96	28.000		RD 13/92	048.
500101438136	A MARIA	Z 004347	ALAGON	18.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101434830	A MARIA	Z 004347	ALAGON	18.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
500042981673	S ARANA	17438908	ALHAMA DE ARAGON	10.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101427904	ANDRAX S L	850193648	ALMUNIA DOÑA GODINA	14.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201423143	A VARGAS	38420655	ALMUNIA DOÑA GODINA	04.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500042970185	J SANZOL	15768280	ARANDA DE MONCAYO	28.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042981843	A LEMHAQUEL	S0000224	ARIZA	17.02.96	25.000		RDL 339/90	061.1
500201414478	V SIERRA	17260863	ARIZA	21.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400827548	J AYBAR	17214431	BIOTA	24.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101443584	CONCAMOSA	A50328335	BUJARALAZ	28.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400845813	M RODRIGUEZ	73499528	BUJARALAZ	10.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500101427985	M PER	17433741	CALATAYUD	17.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400843102	J FRANCO	17434071	CALATAYUD	11.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500043018000	C MONTES	50395082	CALATAYUD	16.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101418370	F TAVIERA	17208637	CUARTE DE HUERVA	14.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500201417187	M VICENTE	17362577	DAROCA	12.04.96	30.000		RD 13/92	050.
500201401688	JOSE MARIA GALLIZO S L	850091149	EJEA DE CABALLEROS	23.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500042919494	T CARDIEL	17831483	EJEA DE CABALLEROS	29.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400835713	M HERNANDEZ	29087342	EJEA DE CABALLEROS	15.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500042944919	R BARRULL	71883473	EJEA DE CABALLEROS	14.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400810017	M CUARTERO	73068777	EJEA DE CABALLEROS	17.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400835130	R COSCULLUELA	73242898	EJEA DE CABALLEROS	11.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500042944907	A ZARRALANGA	73243198	EJEA DE CABALLEROS	09.03.96	18.000		RD 13/92	102.1
500043008511	J GARCIA	29089326	GELSA	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	094.1A
500400840805	F MAÑES	17428912	ILLUECA	27.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500043008101	R MARTINEZ	17439833	ILLUECA	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400836122	M BARBA	17863325	SAN MATEO DE GALLEGO	20.05.96	25.000		RD 13/92	052.
500042938649	M LINARES	25140295	SAN MATEO DE GALLEGO	07.01.96	50.000	1	RD 13/92	074.
500042938778	M FANDO	73152409	SASTAGO	12.01.96	18.000		RD 13/92	108.2
500042913200	M VILLAMAYOR	17858318	TARAZONA DE ARAGON	28.03.96	18.000		RD 13/92	098.
500201413472	M SANTAMARIA	00674583	TERRER	08.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500043048573	J MENDOZA	17428799	UTEDO	09.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400831732	P ALOCEN	25433705	UTEDO	16.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101255986	E CARDONA	25478749	UTEDO	24.05.96	100.000		D301995	
500400836079	M AGUILAR	35068700	UTEDO	19.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500042986308	J FORNOZA	72963089	UTEDO	05.05.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101365248	REPALET S L	850301938	ZARAGOZA	05.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101153895	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	850384835	ZARAGOZA	29.02.96	45.000		RDL 339/90	067.4
500101400443	ARAGONESA DE ALCANTARILLAD	850424225	ZARAGOZA	20.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042985472	TRADIMOR SL	850487552	ZARAGOZA	13.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042955450	TRANSBERAZA S L	850530871	ZARAGOZA	21.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
500101284407	GRUAS ARGONZA S L	850560549	ZARAGOZA	12.03.96	330.000		D121190	197.8
500101428039	ACUSTER AISLAMIENTOS ACUST	850578914	ZARAGOZA	08.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042988911	AUX DE CONSTRUCCIONES SL	850802994	ZARAGOZA	10.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101445082	FARJAS HERMANOS NOVENTA Y	850639491	ZARAGOZA	13.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101367038	DESGUACES HERMANOS GRACIA	G50108638	ZARAGOZA	16.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101409033	S Y A DEL ALUMINIO SC	G50344209	ZARAGOZA	19.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101432788	R SAINT LOUIS	Z 005884	ZARAGOZA	15.03.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500101432754	R SAINT LOUIS	Z 005884	ZARAGOZA	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101353970	Y KURUBALEY	Z 006272	ZARAGOZA	21.03.96	135.000		D301995	
500101353969	Y KURUBALEY	Z 006272	ZARAGOZA	21.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101445884	I NDIAYE	Z 006482	ZARAGOZA	01.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101401285	M DE GREGORIO	02108788	ZARAGOZA	07.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400805630	J BALTANAS	03023518	ZARAGOZA	19.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500101412484	J BALTANAS	03023518	ZARAGOZA	12.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101328495	F PALOMINO	04185187	ZARAGOZA	09.04.96	20.000		RDL 339/90	067.40
500400897440	C MARTIN	06868019	ZARAGOZA	04.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500043005947	J MONTERO	08844044	ZARAGOZA	02.03.96	18.000		RD 13/92	080.1
500400808771	L ALVAREZ	08275071	ZARAGOZA	15.03.96	25.000		RD 13/92	048.
500042975985	V SARMIENTO	09700728	ZARAGOZA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101425415	M VARGAS	09779029	ZARAGOZA	12.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101185558	A PARRA	10075004	ZARAGOZA	13.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101408289	A ALVAREZ	11883221	ZARAGOZA	31.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400836887	J GONZALO	12183981	ZARAGOZA	26.05.96	30.000		RD 13/92	052.
500101237234	R HERNANDEZ	12232788	ZARAGOZA	18.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400818354	A IZQUIERDO	12887465	ZARAGOZA	07.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400814102	A MENA	13104458	ZARAGOZA	28.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400812117	J BARCO	13889982	ZARAGOZA	03.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500101153233	J SANCHEZ ALMADEN	13792477	ZARAGOZA	13.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400820837	M PASCUAL	15778558	ZARAGOZA	05.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101433928	E GIL	15988831	ZARAGOZA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101427734	S MUÑOZ	18510848	ZARAGOZA	12.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043018081	J ABELLANAS	18908437	ZARAGOZA	22.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400887482	F BRAULIO	18912564	ZARAGOZA	03.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500400836500	J BLASCO	18923769	ZARAGOZA	25.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500400800482	M CASAMIAN	18944292	ZARAGOZA	02.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400838432	V CARRERAS	18952839	ZARAGOZA	25.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500101409987	A PINILLA	17030359	ZARAGOZA	15.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201401755	J RUBIO	17058099	ZARAGOZA	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500400848814	J ISAC	17089034	ZARAGOZA	22.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500042824167	P ROMERAL	17070848	ZARAGOZA	03.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400912105	E FORCADA	17085900	ZARAGOZA	03.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400938559	E GONZALEZ	17092170	ZARAGOZA	28.05.96	25.000		RD 13/92	052.
500101403845	J HERRERO	17092309	ZARAGOZA	11.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101410760	J ARANDA	17095368	ZARAGOZA	18.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400908774	J SIEN	17099187	ZARAGOZA	24.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500101391077	F LARRAZ	17101464	ZARAGOZA	04.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101416694	J LERIN	17103587	ZARAGOZA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101426628	I PARDOS	17106309	ZARAGOZA	08.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400932359	V CARMONA	17106997	ZARAGOZA	27.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500400934721	M NAVARRO	17108693	ZARAGOZA	23.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101416438	G PEREZ	17111992	ZARAGOZA	14.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101409689	G BENITO	17116334	ZARAGOZA	12.03.96	25.000		RDL 339/90	067.14
500101438290	M MARTINEZ	17120312	ZARAGOZA	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101417959	A SANZ	17122670	ZARAGOZA	14.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101428416	J SORIA	17122758	ZARAGOZA	04.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400916883	J GARCIA	17124563	ZARAGOZA	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101429196	L GARCIA	17130002	ZARAGOZA	21.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101425191	J BANDRES	17133184	ZARAGOZA	10.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101413310	J LOPEZ	17133240	ZARAGOZA	15.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043029370	C CONTE	17133878	ZARAGOZA	14.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500201401147	M VILLA CEBALLOS	17138217	ZARAGOZA	08.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500201412819	R BOTAYA	17139130	ZARAGOZA	15.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500101411532	F MOLES	17141897	ZARAGOZA	20.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101411490	M DE LA OSA	17142223	ZARAGOZA	05.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101418307	M TOLOSA	17142815	ZARAGOZA	10.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400918860	J BORDONADA	17143241	ZARAGOZA	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101427758	J ACERO	17145448	ZARAGOZA	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101407012	P PIÑERO	17147059	ZARAGOZA	04.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101394900	F RODRIGUEZ	17148673	ZARAGOZA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101428362	M MORENO	17151328	ZARAGOZA	17.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400917383	J PEREZ	17151387	ZARAGOZA	01.04.96	25.000	1	RD 13/92	048.
500101411969	E LAMARCHA	17152809	ZARAGOZA	08.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042921210	J GRACIA	17154785	ZARAGOZA	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101428325	G GIMENEZ	17156419	ZARAGOZA	14.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
5004009086403	A FRANCO	17158743	ZARAGOZA	15.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500101337393	A NAVARRO	17160477	ZARAGOZA	27.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101417637	P REMÓN	17161618	ZARAGOZA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101400832	P LOPEZ	17162547	ZARAGOZA	06.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042952813	J SAEZ	17162640	ZARAGOZA	22.01.96	20.000		RDL 339/90	081.1
500400912403	C DIAZ	17164005	ZARAGOZA	07.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500400901820	F TOBAJAS	17164958	ZARAGOZA	13.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400901727	J SERRANO	17167962	ZARAGOZA	11.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500400911848	F MARCO	17169139	ZARAGOZA	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500101396622	E ROMANOS	17176012	ZARAGOZA	22.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
509201425287	C GIMENO	17177850	ZARAGOZA	25.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500101406366	J MONGE	17178926	ZARAGOZA	22.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101441500	F BROSED	17181892	ZARAGOZA	13.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101424010	J CENTENERA	17183853	ZARAGOZA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101401472	J CALAHORRA	17185194	ZARAGOZA	04.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400946693	E GIMENEZ	17186453	ZARAGOZA	21.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500400876850	M LABORDA	17186550	ZARAGOZA	13.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500042985120	A BARRIENDOS	17187861	ZARAGOZA	23.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400925008	C VIDOSA	17188821	ZARAGOZA	20.04.96	18.000	2	RD 13/92	050.
500400941788	F FELIPE	17190771	ZARAGOZA	23.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500042899641	F RUBIO	17191808	ZARAGOZA	23.12.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500042928471	V VICENTE	17192075	ZARAGOZA	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043011285	M ABADIA	17197567	ZARAGOZA	23.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400906828	C FANLO	17197568	ZARAGOZA	04.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500101408354	J MACHIN	17201065	ZARAGOZA	22.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400917759	J LOPEZ	17203969	ZARAGOZA	09.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500400897220	J CERRADA	17205069	ZARAGOZA	04.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500101406998	L MARTINEZ	17206803	ZARAGOZA	23.12.95	50.000		RDL 339/90	061.4
500101408211	L MARTINEZ	17206803	ZARAGOZA	23.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101408235	F UBED	17208704	ZARAGOZA	24.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101392586	J GUTIERREZ	17209313	ZARAGOZA	27.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101427114	A SEBASTIAN	17211783	ZARAGOZA	04.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101248669	P MARTIN	17215419	ZARAGOZA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400904042	M BALLESTER	17217173	ZARAGOZA	08.01.96	25.000		RD 13/92	052.
500101434039	M RAZOLA	17218081	ZARAGOZA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400945664	F PEREZ	17219172	ZARAGOZA	08.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101428353	A GIMENEZ	17220693	ZARAGOZA	18.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400947181	J PEREZ	17221107	ZARAGOZA	25.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500400916380	S SOÑEN	17221507	ZARAGOZA	07.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500101408478	M DE SANTA PAU	17229588	ZARAGOZA	16.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
509042923687	C CLEMENTE	17259715	ZARAGOZA	04.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400931987	A ARMISEN	17296908	ZARAGOZA	21.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500042950440	E RODRIGO	17300359	ZARAGOZA	03.03.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500101422888	J SANJUAN	17340312	ZARAGOZA	17.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400929919	N GIL	17394038	ZARAGOZA	09.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500400938031	T CETINA	17408386	ZARAGOZA	19.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500101399854	M IBAÑEZ	17426600	ZARAGOZA	06.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400938328	J GALVEZ	17432453	ZARAGOZA	24.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500043002338	F ARQUILLOS	17434994	ZARAGOZA	10.04.96	25.000		RD 13/92	084.16

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500400908813	J SEBASTIAN	17435089	ZARAGOZA	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500400918107	J FRANCO	17857348	ZARAGOZA	12.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500400908848	J MARQUETA	17880137	ZARAGOZA	20.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500101418845	J MARQUETA	17880137	ZARAGOZA	30.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500201411074	A ZAMORA	17883123	ZARAGOZA	03.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500101417352	J BLASCO	17870949	ZARAGOZA	14.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101337854	J SAN AGUSTIN	17883616	ZARAGOZA	29.01.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101410590	N FERNANDEZ	17887803	ZARAGOZA	13.03.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500101428388	J SALAS	17888813	ZARAGOZA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042993232	M HERNANDEZ	17888958	ZARAGOZA	06.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500042940008	M PASTOR	17891148	ZARAGOZA	07.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
500400912944	A LAFARGA	17894532	ZARAGOZA	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500400952905	S HERNANDEZ	17898506	ZARAGOZA	30.05.96	25.000		RD 13/92	052.
500101188848	J ROMERO	17898632	ZARAGOZA	02.02.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400907458	C MELGUIZO	17898377	ZARAGOZA	28.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101404552	J MURILLO	17899632	ZARAGOZA	13.02.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101427497	M ANDRES	17702479	ZARAGOZA	07.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101428623	R SANCHEZ	17705848	ZARAGOZA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400952747	S FRANCO	17706080	ZARAGOZA	29.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500101412044	J ASENSIO	17708134	ZARAGOZA	08.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400928384	J LOPEZ	17708225	ZARAGOZA	16.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101405870	M MOLINER	17710299	ZARAGOZA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101418335	A IGLESIAS	17710832	ZARAGOZA	11.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400902343	J TORRES	17712458	ZARAGOZA	14.02.96	25.000		RD 13/92	048.
500400910595	L CRUZ	17713548	ZARAGOZA	21.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500043004104	L ALVAREZ	17718255	ZARAGOZA	06.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400898320	A LALLANA	17718284	ZARAGOZA	28.01.96	18.000		RD 13/92	048.
500400914820	J BLASCO	17719212	ZARAGOZA	02.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500042941785	P DEL CERRO	17720483	ZARAGOZA	23.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101373350	A JAIME	17720894	ZARAGOZA	23.01.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500043007737	S SERRANO	17721548	ZARAGOZA	11.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500042831198	J GARCIA	17721980	ZARAGOZA	21.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
500101418324	J NAVAL	17722882	ZARAGOZA	19.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101422890	F GARCIA	17722978	ZARAGOZA	19.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400904303	A FERNANDEZ	17723911	ZARAGOZA	10.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500101400482	J SANCHEZ	17732198	ZARAGOZA	28.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400897483	A NAVARRO	17734887	ZARAGOZA	04.03.96	32.500		RD 13/92	050.
500101409574	J SIERRA	17738117	ZARAGOZA	29.02.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500101418440	S VICENTE	17738688	ZARAGOZA	14.02.96	20.000		RDL 339/90	081.1
500042987415	E SANCHEZ	17738908	ZARAGOZA	03.03.96	25.000		RD 13/92	003.1
500101200887	L GIMENEZ	17739782	ZARAGOZA	19.02.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500043005238	A TRUJILLO	17744299	ZARAGOZA	25.02.96	16.000		RD 13/92	102.1
500101384207	D SANCHEZ	17747054	ZARAGOZA	15.01.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500101410527	F BONILLA	17749548	ZARAGOZA	04.02.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500042870840	V ROMEO	17753801	ZARAGOZA	24.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400935883	F GALLARDO	17795409	ZARAGOZA	15.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500043048815	I AGUDO	17798891	ZARAGOZA	19.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400912180	T MOREIRA	17809571	ZARAGOZA	05.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500101398885	M CERVANTES	17810803	ZARAGOZA	04.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400918378	J-IBANEZ	17813581	ZARAGOZA	07.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400920801	G GARCIA	17818111	ZARAGOZA	05.03.96	25.000		RD 13/92	052.
500042988241	J GENZOR	17825451	ZARAGOZA	15.03.96	25.000		RD 13/92	080.3
500101410481	G PEREZ	17827533	ZARAGOZA	14.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400908882	J VILLUENDAS	17835211	ZARAGOZA	18.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400918388	E MARTINEZ	17841832	ZARAGOZA	07.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500101448522	J DOMINGO	17843888	ZARAGOZA	29.05.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400912038	J LONGAS	17843848	ZARAGOZA	03.02.96	25.000		RD 13/92	048.
500400948875	T MUÑOZ	17849545	ZARAGOZA	22.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400930612	A RODRIGUEZ	17853718	ZARAGOZA	15.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500042980755	M BELLO	17854323	ZARAGOZA	18.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400953211	J GONZALEZ	17855918	ZARAGOZA	01.08.96	25.000		RD 13/92	048.
500042888417	J GOMEZ	17858819	ZARAGOZA	27.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101410539	A GABARRE	17860019	ZARAGOZA	05.02.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400930790	S COELLO	17862784	ZARAGOZA	17.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101418034	M MARTINEZ	17862838	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500042888951	J SEGARRA	17864232	ZARAGOZA	31.12.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500101180230	F MARTIN	17864794	ZARAGOZA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101429180	R VALENZUELA	17868430	ZARAGOZA	14.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101418480	A GARCIA	17870430	ZARAGOZA	10.03.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101329104	J MOOREGO	17871102	ZARAGOZA	18.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101405898	C OLLETE	17871175	ZARAGOZA	30.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400938330	A VIDAL	18325789	ZARAGOZA	24.05.96	20.000		RD 13/92	050.
500400918581	V LAHOZ	18390840	ZARAGOZA	08.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101200885	J MUÑOZ	18404918	ZARAGOZA	25.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400918392	P GOMEZ	18409809	ZARAGOZA	19.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400901589	M SANZ	18429231	ZARAGOZA	10.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043017874	S MENDOZA	18901271	ZARAGOZA	27.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101408897	S MENDOZA	18901271	ZARAGOZA	15.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400917784	J SOLER	18931457	ZARAGOZA	09.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500201412911	F ATANCE	22122057	ZARAGOZA	18.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400901594	R SANTAFE	25131787	ZARAGOZA	10.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500101408855	J GRIMA	25135272	ZARAGOZA	16.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101434428	A ESPINOSA	25137387	ZARAGOZA	20.03.96	30.000		RDL 339/90	087.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042589889	L SANZ	25137500	ZARAGOZA	22.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043004153	C LORTE	25137533	ZARAGOZA	11.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101442401	R FUNES	25138072	ZARAGOZA	06.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042911448	E SOLANILLA	25138628	ZARAGOZA	08.03.96	25.000		RD 13/92	029.1
500042988080	A GAMBOA	25140512	ZARAGOZA	27.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400900585	V MARTINEZ	25141695	ZARAGOZA	30.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500101408521	M BOUDET	25141913	ZARAGOZA	12.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400928980	A SESE	25142180	ZARAGOZA	07.05.96	18.000		RD 13/92	048.
500101413518	A DE LA PEÑA	25142390	ZARAGOZA	17.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043037330	J GARCIA	25143114	ZARAGOZA	09.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400941983	A ROMERO	25145949	ZARAGOZA	29.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500101422852	F REMACHA	25145975	ZARAGOZA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201413358	C LABASTIDA	25147227	ZARAGOZA	07.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500101412457	F FLORES	25151284	ZARAGOZA	04.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400920655	M CENDOYA	25151451	ZARAGOZA	04.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400929518	G SANSANS	25151858	ZARAGOZA	04.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500101415744	C FLETAS	25155642	ZARAGOZA	07.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400913870	J GRACIA	25156576	ZARAGOZA	23.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500043004682	R ASIAIN	25156846	ZARAGOZA	20.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201418410	J PARDO	25160347	ZARAGOZA	16.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500400921519	M VICENTE	25162706	ZARAGOZA	12.03.96	25.000		RD 13/92	048.
500101440040	F RODRIGUEZ	25164119	ZARAGOZA	14.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400929782	M CIREZ	25168793	ZARAGOZA	08.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500101325366	A MARTINEZ	25170275	ZARAGOZA	29.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101338294	I RONSANO	25171369	ZARAGOZA	11.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101409768	J TEJEDA	25172010	ZARAGOZA	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500042934136	J LOBERA	25172316	ZARAGOZA	12.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101425725	C ARIAS	25173209	ZARAGOZA	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101419865	F ESPARZA	25173436	ZARAGOZA	28.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042997768	J MEJIAS	25173528	ZARAGOZA	09.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042997780	J MEJIAS	25173528	ZARAGOZA	09.03.96	50.000		RD 13/92	003.1
500042989022	M NICOLAS	25181407	ZARAGOZA	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101432596	J GARCIA ARGUELLES	25186796	ZARAGOZA	02.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101432584	J GARCIA ARGUELLES	25186796	ZARAGOZA	28.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101410578	A DE LA CALLE	25425282	ZARAGOZA	04.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042992069	F GRADO	25429093	ZARAGOZA	17.02.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500400920448	J MARTIN	25429209	ZARAGOZA	03.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500101438264	J CARRERAS	25430688	ZARAGOZA	03.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101428453	J GONZALEZ	25431148	ZARAGOZA	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042923758	A LLERA	25437081	ZARAGOZA	15.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400913875	A HUERTAS	25439268	ZARAGOZA	20.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500101428635	A ORTEGA	25445234	ZARAGOZA	18.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101101834	J MILLAN	25445397	ZARAGOZA	22.03.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
500400917073	A SANCHEZ	25445675	ZARAGOZA	13.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101330921	C RODRIGO	25446615	ZARAGOZA	26.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400916410	D ORTIZ	25446736	ZARAGOZA	07.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500042968833	D MARIN	25448665	ZARAGOZA	22.01.96	16.000		RD 13/92	084.1
500042944208	J BITRIAN	25449870	ZARAGOZA	12.03.96	16.000		RD 13/92	113.1
500042978714	F GRACIA	25451756	ZARAGOZA	08.05.96	20.000		RD 13/92	079.1
500042980663	M. SOBRADIEL	25452398	ZARAGOZA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400943288	E BLASCO	25453018	ZARAGOZA	13.05.96	25.000		RD 13/92	048.
500400907778	C CAMPOS MANES	25454192	ZARAGOZA	21.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101420521	F PALLAS	25455309	ZARAGOZA	12.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500043016076	A FRANCO	25458188	ZARAGOZA	14.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101422360	O VIDOSA	25460283	ZARAGOZA	12.05.96	130.000		D301995	
500400921430	A BORJA	25463231	ZARAGOZA	12.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400901739	E PEDROCHE	25465548	ZARAGOZA	11.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500101175583	P POCH	25472510	ZARAGOZA	16.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101190977	M MEJIAS	25475868	ZARAGOZA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043028650	F LAZARO	25476493	ZARAGOZA	20.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101429058	E GARCIA	25481492	ZARAGOZA	13.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101409720	C AVILES	25482800	ZARAGOZA	25.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101419257	V GIMENEZ	25482880	ZARAGOZA	19.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400898951	O MARTOS	26485685	ZARAGOZA	29.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500042975345	J MATEOS	29085259	ZARAGOZA	01.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
500042951948	A SAENZ DE URTURI	29087366	ZARAGOZA	09.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101190552	A LIGORRED	29088583	ZARAGOZA	16.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400905447	M ARTIGAS	29088725	ZARAGOZA	13.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500101357938	P GIL	29090402	ZARAGOZA	08.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400947188	J PAMPLONA	29090452	ZARAGOZA	25.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500101407905	L LLORENTE	29092212	ZARAGOZA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101416748	S CALVO	29094351	ZARAGOZA	09.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101412299	J GAYAN	29095669	ZARAGOZA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101417287	M GOMEZ	29096810	ZARAGOZA	02.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101401915	J MARTINEZ	29097187	ZARAGOZA	23.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042899598	A YERA	29099300	ZARAGOZA	08.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101428432	F BALTANAS	29104998	ZARAGOZA	12.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101124680	P CELAYA	29105323	ZARAGOZA	18.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042939572	F CARRILLO	29110886	ZARAGOZA	12.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
500101401927	N PEÑA	29111307	ZARAGOZA	23.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042960070	S SANTONJA	29111528	ZARAGOZA	23.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101401838	D ORTIN	29113804	ZARAGOZA	14.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043034315	J ORTIZ	29118730	ZARAGOZA	23.04.96	35.000	1	RD 13/92	102.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101410825	L PEREZ	29131682	ZARAGOZA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101410837	L PEREZ	29131682	ZARAGOZA	31.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101417339	B ERROZ	29142442	ZARAGOZA	08.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101442528	R MADUEÑO	29859696	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042990670	A RODRIGUEZ	33895294	ZARAGOZA	02.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101401022	A GALIA	33937137	ZARAGOZA	08.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101427898	J MARTIN	38040295	ZARAGOZA	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400927005	M ESCARHUOLA	39830851	ZARAGOZA	07.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400920035	L MICO	40959551	ZARAGOZA	24.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500042950464	M GUERRA	51326897	ZARAGOZA	11.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
500101413322	A MONTERDE	51684538	ZARAGOZA	03.05.96	135.000		D301995	
500042963410	J LOPEZ	52621417	ZARAGOZA	12.03.96	16.000		RD 13/92	078.1
500101177754	A ALTAMIRA	72242508	ZARAGOZA	10.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101312049	P BERAZA	72627659	ZARAGOZA	15.02.96	20.000		RD 13/92	079.1
500400940850	F CERDAN	72643932	ZARAGOZA	02.06.96	26.000		RD 13/92	050.
500101421549	D ESCUDERO	72967429	ZARAGOZA	18.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042952618	C GARCIA	72972509	ZARAGOZA	14.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500400928447	T GRAO	73154829	ZARAGOZA	15.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101429421	J LOZANO	78576536	ZARAGOZA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101418885	J MANZANARES	78911176	ZARAGOZA	22.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400910509	M GONZALEZ	09269677	BARRIO MONTAÑANA	20.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500043007853	J PEMAN	17188718	BARRIO MONTAÑANA	30.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042918246	R POLO	17713187	BO CASETAS	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043028583	R BARTOLOME	25428087	BO CASETAS	14.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201402498	J SOLANS	17296696	BO GARRAPINILLOS	11.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500101427217	L GAMON	18429682	BO PEÑAFLO	29.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101428428	M LOREN	17144228	CARTUJA BAJA	05.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042986902	M HERRERO	17202097	CASETAS	25.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042951810	A LAMBISTOS	25160453	CASETAS	07.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500201422679	J SALAS	25174912	CASETAS	17.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500042927089	J BAUTISTA	25133371	GARRAPINILLOS	11.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101392665	M VAZQUEZ	76545152	GARRAPINILLOS	18.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400910560	J REVUELTA	17748464	MONTAÑANA	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400945688	V PINILLA	29099162	MONZALBARBA	06.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101429032	ALYMARKET SL	850562800	SAN JUAN DE MOZARR	12.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400947170	J GRAO	17714400	VILLAMAYOR	25.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500042912670	A MENDEZ	11728318	SANTOVENIA	19.03.96	20.800		RD 13/92	048.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 39.330

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, de expedientes ejecutivos seguidos en la Delegación de Cuenca, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP de Zaragoza para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cuenca ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cuenca (Parque de San Julián, 12).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de dicha Delegación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 4 de julio de 1996. — El jefe de servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre: A.C. Ingeniería y Montajes Eléctrico.

Concepto: Sanción tributaria.

Número de justificación: 169510002113P.

Importe: 24.000 pesetas.

Núm. 39.331

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El jefe de servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre: Transportes Samana, S.A.
Concepto: Sanción gubernativa.
Número de justificante: 509410013965B.
Importe: 12.000 pesetas.

Núm. 39.332

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El jefe de servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre: Europea de Comercializaciones e Ind.
Concepto: Sanción gubernativa.
Número de justificante: 509510004812R
Importe: 360.000 pesetas.

Núm. 39.333

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías

del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirá los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El jefe de servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre: Compañía Minera de Cataluña, S.A.

Concepto: Sanción de minas.

Número de justificante: 509410017846L.

Importe: 16.200 pesetas.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 44.254

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle para el ámbito de la parcela 290 de la avenida de Cataluña, según proyecto integrado por la documentación escrita con fecha de visado 31 de octubre de 1995, y con las modificaciones que se derivan de la de fecha de visado 17 de abril de 1996, y documentación gráfica integrada por los planos 1, 2, 3 y 4, con fecha de visado 31 de octubre de 1995, y 6, 7, 8 y 9, con fecha de visado 17 de abril de 1996, e instado por Avenida de Cataluña, 227, C.B.

Con independencia de lo anterior, recordar que previamente a la intervención en la parcela neta de referencia, o en su caso simultáneamente a ella, la misma deberá haber adquirido la condición de solar.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, mediante edicto a publicar en el BOP, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, este órgano decidirá lo que procede en cuanto a su aprobación definitiva. Tras la aprobación definitiva deberá procederse a realizar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.195.205/95 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta, en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de julio de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 43.780

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Vidupa, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 1996, a las 9.00 horas, en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de Zaragoza, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se detallan, distribuidos en lotes.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fray Luis Amigó, 2, 7.º A, 50006 Zaragoza, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito de, al menos, al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme, en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el

25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.º En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta, mediante gestión directa, por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a la deudora, con domicilio desconocido, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

Advertencia: Para ver los bienes, llamar al teléfono 37 78 75 (depositario). Zaragoza, 25 de julio de 1996. — El recaudador ejecutivo.

Relación de bienes

Lote único

Una contrabarra de acero, de 9 metros de largo, aproximadamente. Valorada en 27.000 pesetas.

Un mostrador en forma de "L", en encimera de acero inoxidable, de 12 metros de largo. Valorado en 60.000 pesetas.

Una cafetera "Faema", de tres brazos. Valorada en 80.000 pesetas.

Un molinillo de café "Faema". Valorado en 12.000 pesetas.

Una caja registradora "Hugin". Valorada en 5.000 pesetas.

Dos básculas "Berkel 681". Valoradas en 120.000 pesetas.

Una caja registradora "Sanyo ECR 375". Valorada en 40.000 pesetas.

Una caja registradora "Fujitsu-General G-2200". Valorada en 40.000 pesetas.

Seis planchas "Sala". Valoradas en 180.000 pesetas.

Una cocina de gas "Sala", de seis fuegos. Valorada en 80.000 pesetas.

Una freidora "Fagor", de dos pozas. Valorada en 20.000 pesetas.

Cincuenta mesas rectangulares, de madera. Valoradas en 250.000 pesetas.

Diez mesas redondas, de madera. Valoradas en 60.000 pesetas.

Treinta sillas de plástico, color naranja. Valoradas en 15.000 pesetas.

Dos botelleros de acero, de cuatro y seis puertas. Valorados en 100.000 pesetas.

Ocho lámparas de forja, seis puntos de luz. Valoradas en 32.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica "AFC", con comp. de 7 metros, aproximadamente. Valorada en 125.000 pesetas.

Un vajillero de acero, de 4 metros, aproximadamente. Valorado en 12.000 pesetas.

Una cámara de congelación "Friger", con compr. de 10 metros cúbicos. Valorada en 110.000 pesetas.

Un lavavajillas "Fagor FI-650-R" (no funciona). Valorado en 3.000 pesetas.
Un fregadero industrial de acero, con dos pozas y escurridor. Valorado en 2.000 pesetas.

Un fabricante de escamas de hielo "Icematic D-310". Valorado en 40.000 pesetas.

Un fabricante de cubitos de hielo "ITV 45". Valorado en 30.000 pesetas.

Una peladora de patatas "Fammic C-12". Valorada en 10.000 pesetas.

Una balanza "Mobba Super 6". Valorada en 15.000 pesetas.

Una cortadora de fiambre "Lama 250". Valorada en 10.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica de acero, de 14 metros, con compresor. Valorada en 200.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica empotrada, de 9 metros, con compresor. Valorada en 140.000 pesetas.

Un armario frigorífico de doce puertas, con compresor. Valorado en 100.000 pesetas.

Dieciséis apliques colgantes "Berkel", varias formas. Valorados en 64.000 pesetas.

Una registradora "Sharp ER-1076". Valorada en 40.000 pesetas.

Una mesa de trabajo con fregadero de acero, de 4 metros de longitud. Valorada en 12.000 pesetas.

Una vitrina sobre mostrador marca "Catalán", con grupo compresor. Valorada en 110.000 pesetas.

Seis mesas de acero, de 1 x 2 metros. Valoradas en 30.000 pesetas.

Un armario frigorífico de dos puertas, de acero, con compresor. Valorado en 80.000 pesetas.

Una campana extractora de acero, con veinticuatro paneles y grupo extractor. Valorada en 100.000 pesetas.

Un lavamanos de pedal, de acero inoxidable. Valorado en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de aire acondicionado "Hitecsa", 77,20 kW, de 5,55 metros cúbicos/segundo. Valoradas en 600.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, de formica, blancas, con cajones. Valoradas en 20.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, de madera, con cajones. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una mesa de juntas, de madera. Valorada en 15.000 pesetas.

Seis sillones. Valorados en 18.000 pesetas.

Seis sillas. Valoradas en 12.000 pesetas.

Cuatro armarios metálicos, archivadores. Valorados en 40.000 pesetas.

Un ordenador "Sia", dos pantallas y condensador. Valorado en 20.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Canon NP-270". Valorada en 80.000 pesetas.

Un fax "Canon 120". Valorado en 25.000 pesetas.

Cincuenta y nueve mesas de madera, con patas metálicas. Valoradas en 354.000 pesetas.

Doscientas cincuenta y cuatro sillas de madera y anea. Valoradas en 512.000 pesetas.

Valor total lote, 4.120.000 pesetas.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 42.630

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 17 de julio, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/96. Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Aguilón a 22 de julio de 1996. — El alcalde, Andrés Herrando.

AGUILON

Núm. 44.218

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.532.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.900.000.
3. Gastos financieros, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000.
6. Inversiones reales, 19.800.000.
9. Pasivos financieros, 7.900.000.

Suma el estado de gastos, 45.532.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.700.000.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.717.000.
4. Transferencias corrientes, 9.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.015.000.

7. Transferencias de capital, 15.000.000.

9. Pasivos financieros, 7.000.000.

Suma el estado de ingresos, 45.532.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Aguilón, 22 de julio de 1996. — El alcalde.

CASPE

Núm. 44.220

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso para la provisión interina, con carácter temporal, de una plaza de oficial mayor, este Ayuntamiento ha resuelto:

Primero. — Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas, así como la relación definitiva de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. — Hacer públicas dichas relaciones.

Admitidos:

Natividad Alfranca Luengo.
Silvestre Manuel Arnas Lasmarías.
María Carmen Bel Poblador.
María Pilar Bueno Torres.
María Elena Campo Bardají.
Guillermo Córdoba Vázquez.
Vicente José Donat Sarrió.
José María Farjas Ballester.
Alejandro Jorge Floris Beamonte.
Francisco Javier Fuster González.
María Eva Gómez Trigueros.
Antonio Manuel Guiu Pueyo.
Gonzalo Jiménez Yagüe.
María del Mar Hernández Santiago.
Raquel Natividad Laudo Tesán.
Ana Pilar Lorda Montolí.
Manuela Martín Rovira.
María Isabel Martínez Rubio.
Manuela Naya Suelves.
Gloria Pilar Palacín Escalona.
María Luisa Palacios Vidal.
José Luis Pascual Martínez.
Ricardo Pedrol Vilas.
Cristina Porras Fuentes.
Luis Javier Rodríguez Luzón.
Jesús Rubio Beltrán.

Excluidos:

Fernando Alvarez de Toledo Marina (por no aportar fotocopia del DNI ni justificar titulación).

José Manuel Baena Romero (por no aportar fotocopia del DNI ni justificar titulación).

María Carmen Bergua Burgues (por no justificar titulación).

Javier Salmerón Rodríguez (por no justificar titulación).

Tercero. — Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 27 de agosto, a las 9.00 horas, en la Residencia de Estudiantes "Florencio Repollés", sita en la calle Sástago, sin número.

Los opositores deberán aportar DNI, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio. En el supuesto de renovación del DNI se aportará el resguardo de solicitud del mismo, acompañado del caducado o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Caspe a 2 de agosto de 1996. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 44.223

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 1996, el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Fuentes de Ebro, 30 de julio de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

NUEVALOS

Núm. 44.225

El Pleno del Ayuntamiento de Nuévalos, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, ha aprobado los resúmenes numéricos de la población municipal resultantes de los trabajos de renovación padronal efectuados con fecha 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un

período de exposición pública durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar en Secretaría las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Nuévalos, 30 de julio de 1996. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS

Núm. 44.226

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación de dos edificios de propiedad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto de licitación. — Enajenación mediante subasta de dos edificios de propiedad municipal, sitos en calle La Hoya, sin número, cuya identificación se encuentra en el pliego de condiciones y documentación anexa.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija por un edificio en 2.000.000 de pesetas, y por el otro edificio, de menor superficie, en 1.000.000 de pesetas, y podrá ser mejorado al alza.

Garantía provisional. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación fijado para cada bien.

Garantía definitiva. — Se constituirá en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en la legislación vigente.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en días de oficina, durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue. Si quedara desierta se celebrará una segunda subasta el día siguiente, también hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que obra en el pliego de condiciones.

Nuévalos, 30 de julio de 1996. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

PASTRIZ

Núm. 42.649

El alcalde de este Ayuntamiento ha dictado resolución en el sentido de delegar en el primer teniente de alcalde don Nicolás Cucalón Sierra, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 1996, ambos inclusive, el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la salvedad de los apartados a), e), g), i) y j) del número 1 de este artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pastriz, 24 de julio de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

TERRER

Núm. 44.255

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, las normas subsidiarias municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 114, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de atención al público y se podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Terrer, 1 de agosto de 1996. — El alcalde, José Martínez Villar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.702

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de julio de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos núm.

207 de 1996-A, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Marco, siendo demandado Gabriel Vaquero Ruipérez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gabriel Vaquero Ruipérez, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 860.090 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y con imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días, desde su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Gabriel Vaquero Ruipérez, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 39.706

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los autos núm. 868 de 1995, de juicio ejecutivo, seguido por la entidad Banco Español de Crédito, S.A., domiciliada en paseo de la Castellana, 7, de Madrid, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandados José Modrego Alonso, domiciliado en paseo Rosales, 26, 6.º D, de Zaragoza; María Carmen Huidobro Pastor, domiciliada en paseo Rosales, 26, 6.º D, de Zaragoza; Pedro Modrego Alonso, domiciliado en Coso, 140, 6.º B, de Zaragoza; Milagros Cisneros Navarro, domiciliada en Coso, 140, 6.º B, de Zaragoza, y Trans-Modrego, S.L., domiciliada en camino de San Juan, sin número, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada José Modrego Alonso, María Carmen Huidobro, Pedro Modrego Alonso, Milagros Cisneros Navarro y Trans-Modrego, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 632.573 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Modrego Alonso, parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 39.707

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 403 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 403 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos por Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación, representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y defendida por la letrada doña María Teresa Casanova Sera, siendo demandada Pizzas Mariner, S.L., José Luis Cortés González y Josefa Sainer Plaza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Pizzas Mariner, S.L., José Luis Cortés González y Josefa Sainer Plaza para el pago a dicha parte ejecutante de 1.060.679 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pizzas Mariner, S.L., José Luis Cortés González y Josefa Sainer Plaza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 39.708

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 420 de 1996-D, por la presente se cita de remate a la demandada compañía mercantil Aislamientos Poliebro, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en forma en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 300.675 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 39.476

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 521 de 1996, a instancia de Mariano Jarabo López, contra Pransor, S.A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de julio de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de octubre de 1996, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Pransor, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.477

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 510 de 1996, a instancia de Gloria Anaya Gutiérrez y otros, contra Boutique de Pan Corail, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de julio de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 11 de noviembre de 1996, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Boutique de Pan Corail, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.478

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 357 de 1996, a instancia de María Pilar Forcada Pérez y María Ascensión Sierra Cendón, contra Two Queens, S.C., y socios: María Grande Martínez y María José Castañón, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Two Queens, S.C., y a las socias María Grande Martínez y María José Castañón, a que abonen solidariamente a María Pilar Forcada Pérez la cantidad de 292.404 pesetas y a María Ascensión Sierra Cendón la cantidad de 67.197 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Two Queens, S.C., y socias: María Grande Martínez y María José Castañón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.479

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 366 de 1996, a instancia de José Martínez Gracia y otro, contra Lorry Truck, S.L., Luis Arnal García, Pilar García Suárez, Jesús Arenas Torcal, Pilar Arnal Yáñez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta contra Lorry Truck, S.L., Luis Arnal García, Pilar García Suárez y Pilar Arnal Yáñez, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a satisfacer las siguientes cantidades: a José Martínez Gracia, 662.676 pesetas, y a Marino Pomareta Bobe, 948.863 pesetas. Dichas cantidades devengarán el interés del 10% anual por mora. No ha lugar a hace pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lorry Truck, S.L., libro el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.483

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 361 de 1996, a instancia de José Julio Fernández Murillo, contra Buró Oficinas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Buró Oficinas, S.A., a que abone a José Julio Fernández Murillo la cantidad de 375.373 pesetas. Dicha cantidad concedida devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que

caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Buró Oficinas, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.484

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 345 de 1996, a instancia de Francisco Rodríguez López, contra Ventura y María, S.A.L., y Angel Serrano Sánchez, sobre extinción de relación laboral, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda de Francisco Rodríguez López, debo absolver y absuelto a Ventura y María, S.L., y Angel Serrano Sánchez de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Ventura y María, S.L., y Angel Serrano Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.485

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 337 de 1996, a instancia de Alvaro López Aparicio, contra Aragonesa de Equipamientos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Alvaro López Aparicio, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aragonesa de Equipamientos, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 165.223 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Aragonesa de Equipamientos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial